

LA SERENA,

0 6 OCT 2025

DECRETO Nº 3184

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°020 de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito entre doña Luisa Yolanda del Carmen Jiménez Cea y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

## DECRETO:

- 1. APRUÉBASE el convenio de pago suscrito con fecha 24 de septiembre 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Luisa Yolanda del Carmen Jiménez Cea, rol único tributario por concepto de Patente Profesional N° Rol 301026.
- 2. DÉJASE CONSTANCIA que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1730, de 2019.
- 3. COMUNÍQUESE a doña Luisa Yolanda del Carmen Jiménez Cea por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- 4. COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

SECRETABIO MUNICIPAL

DAD

HERIBERTO LÚCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO ALIAGA RAMIREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por Orden de la Alcaldesa"

- Luisa Yolanda del Carmen Jiménez Cea psluisajimenezcea@gmail.com
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Rartes e Informaciones LMV/MAR/SMM/JVT/PAA/ptv



# CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

### LUISA YOLANDA DEL CARMEN JIMENEZ CEA

En La Serena, a 24 de septiembre del 2025, entre la llustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra doña Luisa Yolanda del Carmen Jiménez Cea, rol único tributario con domicilio en Barrio Universitario, de La Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña, Luisa Yolanda del Carmen Jiménez Cea, posee patente profesional definitiva, Rol N°301026, giro Profesional - Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2018.

TERCERO: Doña Luisa Yolanda del Carmen Jiménez Cea, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 661,021. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol Nº 301026, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2018	2	301026	09/07/2018	23,698	10,664	18,459	52,821	31/07/2018
2019	1	301026	03/01/2019	24,006	10,347	17,173	51,526	31/01/2019
2019	2	301026	17/07/2019	24,298	9,986	15,918	50,202	31/07/2019
2020	1	301026	05/01/2020	24,638	9,658	14,761	49,057	31/01/2020
2020	2	301026	11/07/2020	25,186	9,394	13,829	48,409	31/07/2020
2021	1	301026	07/01/2021	25,539	9,066	12,686	47,291	31/01/2021
2021	2	301026	13/07/2021	25,899	8,003	10,842	44,744	31/10/2021
2022	1	301026	04/01/2022	27,013	7,294	10,374	44,681	31/01/2022
2022	2	301026	11/07/2022	28,381	5,336	8,834	42,551	31/07/2022
2023	1	301026	07/01/2023	30,084	3,610	7,433	41,127	31/01/2023
2023	2	301026	08/07/2023	31,537	2,933	6,205	40,675	31/07/2023
2024	1	301026	06/01/2024	32,231	2,224	4,813	39,268	31/01/2024
2024	2	301026	05/07/2024	32,722	1,603	3,302	37,627	31/07/2024
2025	1	301026	11/01/2025	33,441	869	1,815	36,125	31/01/2025
2025	2	301026	05/07/2025	34,324	172	421	34,917	31/07/2025



CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Luisa Yolanda Del Carmen Jiménez Cea en 4 cuotas periódicas, además de un abono del 15% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA	
Abono	24/09/2025	120	100,000	
1	24/10/2025	121	140,255	
2	23/11/2025	122	140,255	
3	23/12/2025	123	140,255	
4	22/01/2026	124	140,256	
Deuda Total	Actualizada a		SEPTIEMBRE 2025	\$ 661,021
Menos Cuot	a al Contado	15 % de Pie	\$ 100,000	
Saldo Neto a	a Pagar	4 Cuotas Mensuales	\$ 561 021	

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin periuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

LUISA YOLANDA DEL CARMEN JIMENEZ CEA

MARIO ALIAGA RAMIREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por Orden de la Alcaldesa"

# Distribución:

- Luisa Jiménez Cea
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Rartes e Informaciones LMV/MAR/SYM/JVT/PAA/ptv